



TOMADOR(ES) DEL SEGURO				
COLEGIO OF INGENIEROS TECNICOS DE MINAS PZ CONSTITUCION 13 1RO. 13400 ALMADEN NIF: Q1370001H				
NUMERO POLIZA	EFECTO	VENCIMIENTO	FORMA PAGO	DURACION
2001969	05.10.10			
PRIMA NETA (*)	FECHA DE PAGO		REEMPLAZO	INDICE

CONDICIONES PARTICULARES

ACCIDENTES GRUPO AGRUPACIONES

MEDIADOR MURILLO RODRIGUEZ, IGNACIO (014157-0000 T) AP. ORDEN NUM 027
 =====

APENDICE DE INCLUSION GARANTIA.-
 =====

SE EMITE EL PRESENTE SUPLEMENTO, AL CONTRATO DE REFERENCIA, PARA HACER CONSTAR QUE, CON EFECTO 05-10-2010, QUEDA INCLUIDA EN LAS POLIZA LA SIGUIENTE - GARANTIA:

* FALLECIMIENTO INFARTO DE MIOCARDIO POR ACCIDENTE LABORAL.

SI A CONSECUENCIA DE UN INFARTO DE MIOCARDIO CUBIERTO POR LA POLIZA SE PRODUJERA EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y DICHO INFARTO DE MIOCARDIO FUERA CONSIDERADO ACCIDENTE LABORAL POR RESOLUCION FIRME DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL O LOS QUE LOS SUSTITUYAN Y/O POR LA JURISDICCION SOCIAL, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS BENEFICIARIOS EL CAPITAL GARANZADO, PREVISTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EN EL CONCEPTO DE FALLECIMIENTO.

EL RESTO DE LO PACTADO NO SUFRE VARIACION.

----- = * = * = -----

EMITIDO EN CIUDAD REAL

5 DE OCTUBRE DE 2010

(*) La prima neta se verá incrementada, en el recibo, por el importe de los impuestos y recargos en vigor en el momento de presentarse a su cobro.

Se considera como lugar de cobro del recibo, el domicilio de la Compañía en el lugar de la emisión del Contrato. El Tomador del Seguro, declara recibir junto con estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y Especiales, y aceptar específicamente las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, que figuran destacadas en el texto de las mismas. Salvo indicación expresa, se considera al Tomador del Seguro como Asegurado y Beneficiario en caso de indemnización.

Tomador,

Asegurado,

Por la Compañía,